

OF. CIR. N°: **06 – DIR /**

ANT. : D.S. (H) N° 1763 de 2008.

MAT. : Informa sobre contratación de servicios.

SANTIAGO, 5 de enero de 2010

**DE : TRINIDAD INOSTROZA CASTRO**  
**DIRECTORA (S)**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**

**A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

Como se informara anteriormente el D.S. N° 1.763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el reglamento de la ley N° 19.886, ha efectuado sustantivas modificaciones a dicho cuerpo normativo, en especial acerca de las modalidades y procedimientos al que deben someterse las contrataciones de servicios por parte de los órganos y servicios públicos regulados por la ley de compras públicas.

Considerando que estas normas entran en vigencia el próximo 3 de febrero y dentro del contexto de consultas recibidas sobre la aplicación de las nuevas disposiciones, es que se estima pertinente precisar algunos aspectos sobre la contratación de servicios y aclarar dudas sobre la contratación de Universidades e instituciones de Educación Superior.

## **I. DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS:**

### **I.1 Tipos de servicios:**

El artículo 2° del reglamento de compras en sus números 9 y 10, define el contrato de suministro de bienes muebles y el contrato de servicios en forma separada. Con esta distinción, se precisa el significado de este tipo de contratos.

Asimismo, se incorporan nuevas definiciones en los números 11, 12 y 13 del mismo artículo, las que se refieren a los Servicios Generales, Servicios Personales y Servicios Habituales, respectivamente.

En específico, se señala:

**Contrato de Servicios:**

“Aquél mediante el cual las Entidades de la Administración del Estado, encomiendan a una persona natural o jurídica, la ejecución de tareas, actividades o la elaboración de productos intangibles. Un contrato será considerado igualmente de servicios cuando el valor de los bienes que pudiese contener sea inferior al cincuenta por ciento del valor total o estimado del contrato.

Para efectos del presente reglamento, los servicios se clasificarán en generales y personales, los que a su vez podrán tener el carácter de servicios personales propiamente tal y personales especializados según lo señalado en el capítulo XII”.

**Servicios Generales:**

“Aquéllos que no requieren un desarrollo intelectual intensivo en su ejecución, de carácter estándar, rutinario o de común conocimiento”.

**Servicios Habituales:**

“Aquéllos que se requieren en forma permanente y que utilizan personal de manera intensiva y directa para la prestación de lo requerido por la entidad licitante, tales como servicios de aseo, seguridad, alimentación, soporte telefónico, mantención de jardines, extracción de residuos, entre otros”.

**Servicios Personales:**

“Son aquéllos que en su ejecución demandan un intensivo desarrollo intelectual”.

Las definiciones anteriores, contenidas el artículo 2, y las de del capítulo XII del reglamento referidas a los servicios personales propiamente tales y personales especializados , se establecen con el objeto de diferenciar los tipos de servicios que reconoce el reglamento y regularlos especialmente por cuanto cada uno de ellos contiene particularidades.

A su vez, la nueva definición de "**servicios habituales**" obedece a la necesidad de precisar el concepto introducido por la ley N° 20.238 en el artículo 6° de la ley 19.886, con el objeto de asegurar la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la administración del Estado.

Los servicios entonces se pueden clasificar en:

- **Servicios Generales**
- **Servicios Personales**, los que a su vez pueden ser:
  - **Servicios personales propiamente tales**
  - **Servicios personales especializados.**

## **I.2 Servicios personales.**

Esta categoría de servicios se encuentra regulada específicamente en el capítulo XII del reglamento de compras, clasificándose de la siguiente forma:

- 1) **Servicios Personales propiamente tales**, definidos en el artículo 2 N°12 del reglamento de la ley de compras, a los cuales se les aplica las reglas generales establecidas en éste.
- 2) **Servicios Personales Especializados**: aquéllos para cuya realización se requiere una preparación especial, en una determinada ciencia, arte o actividad, de manera que quien los provea o preste, sea experto, tenga conocimientos o habilidades muy específicas. Generalmente, son intensivos en desarrollo intelectual, inherente a las personas que prestarán los servicios, siendo particularmente importante la comprobada competencia técnica para la ejecución exitosa del servicio requerido. Es el caso de proyectos de arquitectura, arte o diseño; proyectos tecnológicos o de comunicaciones sin oferta estándar en el mercado; asesorías en estrategia organizacional o comunicacional; asesorías

especializadas en ciencias naturales o sociales; asistencia jurídica especializada y la capacitación con especialidades únicas en el mercado, entre otros.

### **I.3 Procedimientos de contratación**

El reglamento establece nuevas modalidades de contratación para los servicios y corresponderá a cada entidad definir cuál es la vía de contratación adecuada según las particularidades de cada caso. En efecto, el reglamento es enfático en señalar en su artículo 106 que “cada entidad será responsable de clasificar los servicios a contratar (...) utilizándose los procedimientos de convenio marco, licitación pública, privada y trato directo”.

De este modo, las entidades podrán optar por alguno de los siguientes procedimientos de contratación de servicios regulados en la ley y reglamento, según se trate de servicios generales o personales:

**1) Servicios generales y personales propiamente tales:**

- Convenio Marco
- Licitación Pública
- Licitación Privada
- Trato directo artículo 8 de ley N° 19.886 y 10 del reglamento.

**2) Servicios personales especializados:**

Cuando se trate de servicios personales especializados así calificados por la Entidad en su resolución, la licitación pública y trato directo tendrán las siguientes características:

**a) Licitación Pública Servicios Personales Especializados de monto igual o superior a 1000 UTM**

**i) 1° Etapa: Preselección**

Las entidades requerirán a los proveedores, a través del sistema, documentación acerca de los antecedentes que permitan, en función de los criterios establecidos al efecto, su preselección, y por tanto se les habilite para presentar ofertas.

ii) 2º Etapa: Presentación de ofertas, selección y negociación

Se recibirán, a través del sistema ofertas de los proveedores preseleccionados y se evaluarán estas ofertas según los criterios establecidos al efecto en las bases. La entidad podrá luego de la evaluación: adjudicar, declarar desierto el proceso o antes de adjudicar, negociar aspectos de la oferta. De lo anterior, deberá darse cuenta en la resolución de adjudicación. Si se decide negociar, la negociación deberá ser realizada según el ranking establecido en función de la evaluación de las ofertas. Si al negociar no se llegare a acuerdo con el proveedor que lidere el mencionado ranking, se podrá negociar con el siguiente sucesivamente, en orden descendente según el ranking establecido, o bien declarar desierto el proceso.

**b) Trato directo Servicios Personales Especializados de monto inferior a 1000 UTM**

Las entidades podrán efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad. La resolución fundada que autorice este trato directo deberá señalar la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia de recurrir a este tipo de procedimiento. Para estos efectos se deberán cumplir los requisitos señalados en el artículo 107 del reglamento.

Importante es destacar en ambos procedimientos indicados:

- La importancia de la idoneidad técnica del proveedor, lo cual siempre debe verificarse, antes de contratar o recibir las ofertas o cotizaciones según sea el caso.
- La incorporación de la instancia de negociación entre el comprador y el oferente, una vez recibida la oferta o cotización, lo cual da flexibilidad y dentro de ciertos márgenes permite obtener una mejor oferta y eventualmente mayor satisfacción a los requerimientos. Lo anterior, sin alterar el contenido esencial de los servicios requeridos ni superar el 20% del monto total ofertado.
- Al igual que todos los procedimientos de contratación, estos procesos deben realizarse a través del Sistema de Información: publicación de bases o términos de referencia, llamado e invitación a enviar ofertas, envío de ofertas o cotizaciones, resultados de la evaluación, adjudicación, y publicación del contrato.

#### **I.4 Contratación a Universidades o instituciones de educación superior:**

En atención a consultas surgidas respecto a la contratación de servicios personales a una Universidad o a una institución de educación superior, dado que la nueva reglamentación no contempla procedimientos especiales al efecto, es importante aclarar que tal contratación puede enmarcarse en alguna de las categorías definidas en el nuevo Art. 105 del reglamento.

Esto significa que el procedimiento de contratación puede ser el convenio marco, la licitación pública, que es la regla general, los procedimientos excepcionales de licitación privada o trato o contratación directa, o bien la licitación pública o trato directo con modalidades del artículo 107 del reglamento, lo cual debe ser definido por la propia entidad al momento de evaluar el procedimiento más acorde a la naturaleza del servicio requerido y al proveedor que se requiere que lo provea.

En cuanto a los procedimientos excepcionales de contratación que eventualmente podrían aplicarse para los servicios personales propiamente tales a prestarse por parte de las universidades o instituciones de educación superior, en caso de concurrir las circunstancias indicadas en la normativa, cabe señalar que la ley contiene en su artículo 8º letra g) una causal genérica de trato directo que establece:

“**Artículo 8º.-** Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan:

- g) “Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley.”

En cumplimiento del mandato que entrega la ley, el artículo 10 del reglamento establece en su numeral 7, un conjunto de causales de trato directo que vienen a desarrollar la norma general contenida en la ley. Es así como a modo ilustrativo podemos mencionar las siguientes:

“**Artículo 10.-** Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa:

La Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa proceden, con **carácter de excepcional**, en las siguientes circunstancias:

7. “Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación:
- d) “Si se requiere contratar consultorías cuyas materias se encomiendan en consideración especial de las facultades del Proveedor que otorgará el servicio o ellas se refieran a aspectos claves y estratégicos, fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad pública por lo cual no pueden ser sometidas a un Proceso de Compras público”.
  - f) “Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza”.
  - k) “Cuando se trate de la compra de bienes y/o contratación de servicios que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto de que se trata. En estos casos, las entidades determinarán por medio de una resolución, disponible en el Sistema de Información, los procedimientos internos que permitan resguardar la eficiencia, transparencia, publicidad, igualdad y no discriminación arbitraria en esta clase de adquisiciones”.

Como se aprecia de las normas transcritas, la ley de compras y su reglamento establecen causales por las cuales una entidad puede recurrir al trato directo en aquellas contrataciones en que el servicio requerido sea de tal naturaleza que el efectuar el procedimiento licitatorio pudiera afectar la provisión y seguridad del mismo. Esto significa que la ley y el reglamento le entregan la facultad de excepcionarse de la licitación cuando existe un motivo calificado para hacerlo, el que debe estar suficientemente fundamentado en el acto administrativo correspondiente.

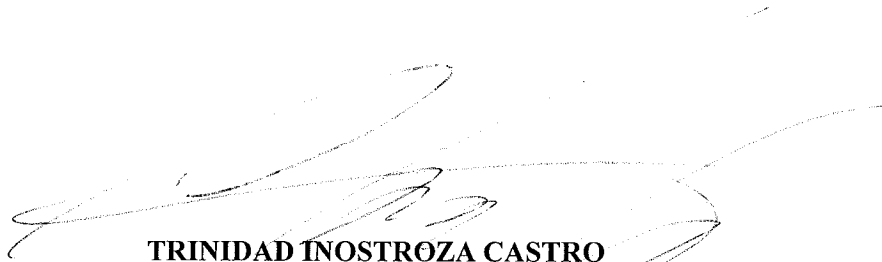
Es así como el reglamento, al regular la manera como se debe proceder a contratar este tipo de servicios, establece en el inciso segundo del artículo 106 lo siguiente: “La resolución que apruebe las bases de licitación o autorice el trato directo, según corresponda, deberá expresar los motivos que justifican la clasificación de un servicio como especializado y las razones por las cuales esas funciones no puedan ser realizadas por personal de la propia entidad”.

De lo expuesto anteriormente se puede concluir entonces que las entidades que deseen contratar servicios personales de proveedores y en especial de Universidades o establecimientos de Educación Superior, pueden hacerlo mediante convenio marco, una licitación pública o privada, y en casos excepcionales recurrir al trato directo, caso en el cual deben justificar la utilización de la causal genérica contenida en la ley, y aquella específica contenida en el reglamento, debidamente fundamentada y justificada en el acto administrativo correspondiente.

#### **I.5 Control y fiscalización**

Cabe recordar finalmente que la verificación del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la ley N° 19886 y su reglamento siempre corresponde a la Contraloría General de la República.

Le saluda atentamente,



**TRINIDAD INOSTROZA CASTRO**



BM/VV/CL

DISTRIBUCIÓN:



MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
MUNICIPALIDAD DE ALHUÉ  
MUNICIPALIDAD DE ALTO BIOBÍO  
MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
MUNICIPALIDAD DE ANCUD  
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO  
MUNICIPALIDAD DE ANGOLO  
MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA  
MUNICIPALIDAD DE ANTUCO  
MUNICIPALIDAD DE ARAUCO  
MUNICIPALIDAD DE ARICA  
MUNICIPALIDAD DE AYSEN  
MUNICIPALIDAD DE BUIN  
MUNICIPALIDAD DE BULNES  
MUNICIPALIDAD DE CABILDO  
MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
MUNICIPALIDAD DE CABRERO  
MUNICIPALIDAD DE CALAMA  
MUNICIPALIDAD DE CALBUCO  
MUNICIPALIDAD DE CALDERA  
MUNICIPALIDAD DE CALERA DE TANGO  
MUNICIPALIDAD DE CALLE LARGA  
MUNICIPALIDAD DE CAMARONES  
MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA  
MUNICIPALIDAD DE CANELA  
MUNICIPALIDAD DE CARETE  
MUNICIPALIDAD DE CARAHUE  
MUNICIPALIDAD DE CARTAGENA  
MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA  
MUNICIPALIDAD DE CASTRO  
MUNICIPALIDAD DE CATEMU  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS  
MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA  
MUNICIPALIDAD DE CHAITÉN  
MUNICIPALIDAD DE CHANCO  
MUNICIPALIDAD DE CHANARAL  
MUNICIPALIDAD DE CHÉPICA  
MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
MUNICIPALIDAD DE CHILE CHICO  
MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN  
MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO  
MUNICIPALIDAD DE CHOLCHOL  
MUNICIPALIDAD DE CHONCHI  
MUNICIPALIDAD DE COBQUECURA  
MUNICIPALIDAD DE COCHAMÓ  
MUNICIPALIDAD DE COCHRANE  
MUNICIPALIDAD DE CODEGUA  
MUNICIPALIDAD DE COLEMU  
MUNICIPALIDAD DE COIHUECO  
MUNICIPALIDAD DE COINCO  
MUNICIPALIDAD DE COLBÚN  
MUNICIPALIDAD DE COLCHANE  
MUNICIPALIDAD DE COLINA  
MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI  
MUNICIPALIDAD DE COLTAUCO  
MUNICIPALIDAD DE COMBARBALÁ  
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN  
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN  
MUNICIPALIDAD DE CONTULMO  
MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ  
MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO  
MUNICIPALIDAD DE CORONEL  
MUNICIPALIDAD DE CORRAL  
MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE  
MUNICIPALIDAD DE CUNCO  
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN  
MUNICIPALIDAD DE CURACAVÍ  
MUNICIPALIDAD DE CURACO DE VÉLEZ  
MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE  
MUNICIPALIDAD DE CURARRIHUE  
MUNICIPALIDAD DE CUREPTO  
MUNICIPALIDAD DE CURICÓ  
MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE  
MUNICIPALIDAD DE DIEGO DE ALMAGRO  
MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE  
MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE  
MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN  
MUNICIPALIDAD DE EL MONTE  
MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO  
MUNICIPALIDAD DE EL TABO  
MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO  
MUNICIPALIDAD DE ERCILLA  
MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL  
MUNICIPALIDAD DE FLORIDA  
MUNICIPALIDAD DE FREIRE  
MUNICIPALIDAD DE FREIRINA  
MUNICIPALIDAD DE FRESIA  
MUNICIPALIDAD DE FRUTILLAR  
MUNICIPALIDAD DE FUTALEUFÚ  
MUNICIPALIDAD DE FUTRONO  
MUNICIPALIDAD DE GALVARINO  
MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS  
MUNICIPALIDAD DE GORBEA  
MUNICIPALIDAD DE GRANEROS  
MUNICIPALIDAD DE GUAITECAS  
MUNICIPALIDAD DE HJUELAS  
MUNICIPALIDAD DE HUALAHUÉ  
MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE  
MUNICIPALIDAD DE HUALPÉN  
MUNICIPALIDAD DE HUALQUI  
MUNICIPALIDAD DE HUARA  
MUNICIPALIDAD DE HUASCO  
MUNICIPALIDAD DE HUECHURABA  
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL  
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA  
MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE  
MUNICIPALIDAD DE ISLA DE MAIPO  
MUNICIPALIDAD DE ISLA DE PASCUA  
MUNICIPALIDAD DE JUAN FERNÁNDEZ

MUNICIPALIDAD DE LA CALERA  
MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ  
MUNICIPALIDAD DE LA ESTRELLA  
MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA  
MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA  
MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA  
MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA  
MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA  
MUNICIPALIDAD DE LA REINA  
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA  
MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN  
MUNICIPALIDAD DE LAGO RANCO  
MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE  
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA  
MUNICIPALIDAD DE LAJA  
MUNICIPALIDAD DE LAMPA  
MUNICIPALIDAD DE LANCO  
MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS  
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
MUNICIPALIDAD DE LAUTARO  
MUNICIPALIDAD DE LEBU  
MUNICIPALIDAD DE LICANTÉN  
MUNICIPALIDAD DE LIMACHE  
MUNICIPALIDAD DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
MUNICIPALIDAD DE LIANQUIHUE  
MUNICIPALIDAD DE LLAY LLAY  
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA  
MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO  
MUNICIPALIDAD DE LO PRADO  
MUNICIPALIDAD DE LOLOL  
MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY  
MUNICIPALIDAD DE LOS ALAMOS  
MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES  
MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES  
MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS  
MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS  
MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES  
MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS  
MUNICIPALIDAD DE LOTA  
MUNICIPALIDAD DE LUMACO  
MUNICIPALIDAD DE MACHALI  
MUNICIPALIDAD DE MACUL  
MUNICIPALIDAD DE MAFIL  
MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ  
MUNICIPALIDAD DE MALLOA  
MUNICIPALIDAD DE MARCHIGÜE  
MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA  
MUNICIPALIDAD DE MARÍA PINTO  
MUNICIPALIDAD DE MAULE  
MUNICIPALIDAD DE MAULLÍN  
MUNICIPALIDAD DE MEJILLONES  
MUNICIPALIDAD DE MELIPEUCO  
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA  
MUNICIPALIDAD DE MOLINA  
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA  
MUNICIPALIDAD DE MOSTAZAL  
MUNICIPALIDAD DE MUNCHÉN  
MUNICIPALIDAD DE NACIMIENTO  
MUNICIPALIDAD DE NANCAGUA  
MUNICIPALIDAD DE NAVIDAD  
MUNICIPALIDAD DE NEGRETE  
MUNICIPALIDAD DE NIÑHUE  
MUNICIPALIDAD DE NOGALES  
MUNICIPALIDAD DE NUEVA IMPERIAL  
MUNICIPALIDAD DE RIQUÉN  
MUNICIPALIDAD DE RUCA  
MUNICIPALIDAD DE O'HIGGINS  
MUNICIPALIDAD DE OLIVAR  
MUNICIPALIDAD DE OLLAGÜE  
MUNICIPALIDAD DE OLMÚE  
MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
MUNICIPALIDAD DE OVALLE  
MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO  
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS  
MUNICIPALIDAD DE PAHUANO  
MUNICIPALIDAD DE PAILLICO  
MUNICIPALIDAD DE PAINE  
MUNICIPALIDAD DE PALENA  
MUNICIPALIDAD DE PALMILA  
MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI  
MUNICIPALIDAD DE PANQUEHUE  
MUNICIPALIDAD DE PAPUDO  
MUNICIPALIDAD DE PAREDONES  
MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA  
MUNICIPALIDAD DE PELARCO  
MUNICIPALIDAD DE PELLUHUE  
MUNICIPALIDAD DE PEMUCO  
MUNICIPALIDAD DE PENCAHUE  
MUNICIPALIDAD DE PENCO  
MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLORES  
MUNICIPALIDAD DE PEÑALÓLEN  
MUNICIPALIDAD DE PERALILLO  
MUNICIPALIDAD DE PERQUENCO  
MUNICIPALIDAD DE PETORCA  
MUNICIPALIDAD DE PEUMO  
MUNICIPALIDAD DE PICA  
MUNICIPALIDAD DE PICHIDEGUA  
MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU  
MUNICIPALIDAD DE PINTO  
MUNICIPALIDAD DE PIRQUE  
MUNICIPALIDAD DE PITRÚPQUÉN  
MUNICIPALIDAD DE PLACILLA  
MUNICIPALIDAD DE PORTEZUELO  
MUNICIPALIDAD DE PORVENIR  
MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE  
MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA  
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ  
MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO  
MUNICIPALIDAD DE PUERTO CISNES  
MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT  
MUNICIPALIDAD DE PUERTO NATALES  
MUNICIPALIDAD DE PUERTO OCTAY  
MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAAVEDRA  
MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS  
MUNICIPALIDAD DE PUMANQUE  
MUNICIPALIDAD DE PUNTAQUI  
MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS  
MUNICIPALIDAD DE PUQUELDÓN  
MUNICIPALIDAD DE PURÉN  
MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE  
MUNICIPALIDAD DE PUTAENDO  
MUNICIPALIDAD DE PUTRE  
MUNICIPALIDAD DE PUYEHUE  
MUNICIPALIDAD DE QUEILÉN  
MUNICIPALIDAD DE QUELLÓN  
MUNICIPALIDAD DE QUEMCHI  
MUNICIPALIDAD DE QUILACC  
MUNICIPALIDAD DE QUILICURA  
MUNICIPALIDAD DE QUILLECO  
MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
MUNICIPALIDAD DE QUILPUÉ  
MUNICIPALIDAD DE QUINCHAO  
MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL  
MUNICIPALIDAD DE QUINTA TILCOCO  
MUNICIPALIDAD DE QUINTERO  
MUNICIPALIDAD DE QUIRHUE  
MUNICIPALIDAD DE QUIRIGUA  
MUNICIPALIDAD DE RAÑQUIL  
MUNICIPALIDAD DE RAUCO  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
MUNICIPALIDAD DE RENCA  
MUNICIPALIDAD DE RENGO  
MUNICIPALIDAD DE REQUINGA  
MUNICIPALIDAD DE RETIRO  
MUNICIPALIDAD DE RINCONADA  
MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO  
MUNICIPALIDAD DE RÍO CLARO  
MUNICIPALIDAD DE RÍO HURTADO  
MUNICIPALIDAD DE RÍO IRÁÑEZ  
MUNICIPALIDAD DE RÍO NEGRO  
MUNICIPALIDAD DE RÍO VERDE  
MUNICIPALIDAD DE ROMERAL  
MUNICIPALIDAD DE SAGRADA FAMILIA  
MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA  
MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO  
MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO  
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS  
MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE  
MUNICIPALIDAD DE SAN ESTEBAN  
MUNICIPALIDAD DE SAN FABIÁN  
MUNICIPALIDAD DE SAN FELIPE  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO  
MUNICIPALIDAD DE SAN GREGORIO  
MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO  
MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER DE LONCOMILA  
MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN  
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LA MARIQUINA  
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE MAIPO  
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL  
MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO  
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO  
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA  
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ  
MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL  
MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN  
MUNICIPALIDAD DE SAN ROSENDO  
MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA  
MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA  
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ  
MUNICIPALIDAD DE SANTA JUANA  
MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA  
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO  
MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO  
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA  
MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE  
MUNICIPALIDAD DE TALCA  
MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO  
MUNICIPALIDAD DE TALTAL  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
MUNICIPALIDAD DE TENO  
MUNICIPALIDAD DE TEODORO SCHMIDT  
MUNICIPALIDAD DE TIERRA AMARILLA  
MUNICIPALIDAD DE TILMIL  
MUNICIPALIDAD DE TIMAUQUEL  
MUNICIPALIDAD DE TIRUA  
MUNICIPALIDAD DE TOCOPILLA  
MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN  
MUNICIPALIDAD DE TOMÉ  
MUNICIPALIDAD DE TORRES DEL PAINE  
MUNICIPALIDAD DE TORTEL  
MUNICIPALIDAD DE TRAIGÜEN  
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA  
MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO  
MUNICIPALIDAD DE VICHUQUÉN  
MUNICIPALIDAD DE VICTORIA  
MUNICIPALIDAD DE VICUÑA  
MUNICIPALIDAD DE VILCÚN  
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEMANA  
MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA  
MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR  
MUNICIPALIDAD DE VITACURA  
MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS  
MUNICIPALIDAD DE YUMBEL  
MUNICIPALIDAD DE YUNGAY  
MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

SMN  
HOSPITAL GERIÁTRICO LA PAZ DE LA TARDE  
COMPLEJO HOSPITALARIO SAN JOSÉ  
HOSPITAL SAN MARTÍN DE QUILLOTA  
HOSPITAL ROBERTO DEL RÍO  
HOSPITAL DR. MARIO SÁNCHEZ - LA CALERA  
HOSPITAL TIL TIL  
HOSPITAL PROVINCIAL SAN AGUSTÍN - LA LIGUA  
CDT. "DRA. ELOISA DÍAZ T."  
HOSPITAL DR. VÍCTOR MOLL - CABILDO  
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER  
HOSPITAL PETORCA  
INSTITUTO PSIQUIÁTRICO DR. JOSÉ HORWITZ BARAK  
HOSPITAL SANTO TOMÁS DE LIMACHE  
SSMS  
SSACONCAGUA  
HOSPITAL BARROS LUCO  
HOSPITAL SAN CAMILO  
HOSPITAL SAN LUIS DE BUIN  
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LOS ANDES  
HOSPITAL EL PINO  
HOSPITAL LLAY - LLAY  
HOSPITAL EXEQUIEL GONZÁLEZ CORTÉS  
HOSPITAL SAN ANTONIO DE PUTAENDO  
HOSPITAL LUCIO CORDOVA  
HOSPITAL PSIQUIÁTRICO DR. LUIS PHILIPPE PINEL  
CDT BARROS LUCO  
SSO'HIGGINS  
HOSPITAL PSIQUIÁTRICO EL PERAL  
HOSPITAL RANCAGUA  
SSMC  
HOSPITAL SAN FERNANDO  
HOSPITAL DE ASISTENCIA PÚBLICA  
HOSPITAL SANTA CRUZ  
HOSPITAL SAN BORJA ARRIARÁN  
HOSPITAL RENGO  
CRS MAIPÚ  
HOSPITAL PEUMO  
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE  
HOSPITAL SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA  
HOSPITAL DEL SALVADOR  
HOSPITAL GRANEROS  
HOSPITAL DR. LUIS CALVO MACKENNA  
HOSPITAL CHIMBARONGO  
HOSPITAL DEL TÓRAX  
HOSPITAL COINCO  
INSTITUTO DE NEUROCIROLOGÍA  
HOSPITAL MARCHIGUE  
INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA  
HOSPITAL PICHIDEGUA  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN PAC  
HOSPITAL LOLOL  
HOSPITAL SANTIAGO ORIENTE DR. LUIS TISNÉ BROUS  
HOSPITAL PICHILEMU  
CRS PEÑALOÉN -CORDILLERA ORIENTE  
HOSPITAL LITUECHE  
SSMSO  
HOSPITAL NANCAGUA  
COMPLEJO ASISTENCIAL DR. SÓTERO DEL RÍO  
SSMAULE  
HOSPITAL SANATORIO SAN JOSÉ DE MAIPO  
HOSPITAL TALCA  
HOSPITAL PADRE ALBERTO HURTADO  
HOSPITAL LINARES  
CRS SAN RAFAEL DE LA FLORIDA  
HOSPITAL SAN JAVIER  
SSMOC  
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CAUQUENES  
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS  
HOSPITAL CURICÓ  
HOSPITAL FÉLIX BULNES  
HOSPITAL PARRAL  
HOSPITAL HUALAÑE  
HOSPITAL INSTITUTO TRAUMATOLÓGICO  
HOSPITAL LICANTÉN  
HOSPITAL SAN JOSÉ DE MELIPILLA  
HOSPITAL TENO  
HOSPITAL CURACAVÍ  
HOSPITAL MOLINA  
HOSPITAL PEÑAFLORES  
HOSPITAL CUREPTO  
HOSPITAL TALAGANTE  
HOSPITAL CONSTITUCIÓN  
CRS SALVADOR ALLENDE  
HOSPITAL CHANCO  
SSARICA  
SSÑUBLE  
HOSPITAL DR. JUAN NOÉ CREVANI  
HOSPITAL HERMINDA MARTIN  
SS IQUIQUE  
HOSPITAL SAN CARLOS  
HOSPITAL IQUIQUE "DR. ENRIQUE TORRES"  
HOSPITAL BULNES  
SSANTOFAGASTA  
HOSPITAL QUIRHUE  
HOSPITAL REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
HOSPITAL PEDRO MORALES CAMPOS DE YUNGAY  
HOSPITAL CALAMA  
HOSPITAL EL CARMEN  
HOSPITAL TOCOPILLA  
HOSPITAL COLEMU  
HOSPITAL TAL - TAL  
CONSULTORIO GRAL. URBANO VIOLETA PARRA  
HOSPITAL MEJILLONES  
SSCONCEPCIÓN  
SSATACAMA  
HOSPITAL SAN JOSÉ DE CORONEL  
HOSPITAL COPIAPÓ  
HOSPITAL FLORIDA  
HOSPITAL VALLENAR  
HOSPITAL GUILLERMO GRANT BENAVENTE  
HOSPITAL HUASCO  
HOSPITAL LOTA  
HOSPITAL CHAÑARAL  
HOSPITAL TRAUMATOLÓGICO  
HOSPITAL DIEGO DE ALMAGRO  
HOSPITAL SANTA JUANA  
SSCOQUIMBO  
CENTRO DE SALUD DR. VÍCTOR M. FERNÁNDEZ  
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LA SERENA  
SSTALCAHUANO  
HOSPITAL SAN PABLO DE COQUIMBO  
HOSPITAL LAS HIGUERAS  
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE VICUÑA  
HOSPITAL TOMÉ  
HOSPITAL DE ANDACOLLO DR. JOSÉ L. AMAÑO  
HOSPITAL PENCO LIRQUÉN  
HOSPITAL DE OVALLE DR. ANTONIO TIRADO  
SSBIO BÍO  
HOSPITAL DE COMBARBALÁ SAN JUAN DE DIOS  
HOSPITAL BASE DR. VÍCTOR RÍOS RUIZ  
HOSPITAL DE ILLAPEL SAN JUAN DE DIOS  
CDT LOS ÁNGELES  
HOSPITAL DE SALAMANCA  
HOSPITAL MULCHÉN  
HOSPITAL DE LOS VILOS SAN PEDRO  
HOSPITAL NACIMIENTO  
SSVSA  
HOSPITAL LAJA  
HOSPITAL VAN BUREN  
HOSPITAL SANTA BÁRBARA  
HOSPITAL DR. EDUARDO PEREIRA  
HOSPITAL DE HUEPIL  
HOSPITAL HANGA ROA  
HOSPITAL YUMBEL  
CDT (ADOSADO AL HOSPITAL BASE DE LOS ANGELES)  
HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA  
HOSPITAL SAN JOSÉ DE CASABLANCA  
SSARAUCO  
SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR QUILLOTA  
HOSPITAL ARAUCO  
HOSPITAL GUSTAVO FRICKE  
HOSPITAL CAÑETE  
HOSPITAL CONTULMO  
HOSPITAL ADRIANA COUSIÑO - QUINTERO  
HOSPITAL CURANILAHUE  
HOSPITAL QUILPUÉ  
HOSPITAL LEBU  
SSARAUCANÍA SUR  
HOSPITAL TEMUCO "DR. HERNÁN HENRÍQUEZ ARAVEN"  
HOSPITAL CUNCO  
HOSPITAL CARAHUE  
HOSPITAL GALVARINO  
HOSPITAL GORBEA  
HOSPITAL NUEVA IMPERIAL  
HOSPITAL LONCOCHE  
HOSPITAL LAUTARO "DR. ABRAHAM GODOY PEÑA"  
HOSPITAL PITRUFQUÉN  
HOSPITAL PUERTO SAAVEDRA  
HOSPITAL TOLTÉN  
HOSPITAL VILLARRICA  
CONSULTORIO MIRAFLORES  
HOSPITAL VILCÚN  
SSARAUCANÍA NORTE  
HOSPITAL ANGOL  
HOSPITAL COLLIPULLI  
HOSPITAL VICTORIA  
HOSPITAL TRAIQUÉN  
HOSPITAL CURACAUTÍN  
HOSPITAL LONQUIMAY  
HOSPITAL PURÉN  
SSVALDIVIA  
HOSPITAL CLÍNICO REGIONAL DE VALDIVIA  
HOSPITAL LANCO  
HOSPITAL RÍO BUENO  
HOSPITAL LA UNIÓN  
HOSPITAL PAILLACO  
HOSPITAL LOS LAGOS  
HOSPITAL SANTA ELISA (CONVENIO)  
HOSPITAL PANGUIPULLI (CONVENIO)  
HOSPITAL CORRAL  
SERVICIO SALUD OSORNO  
HOSPITAL OSORNO  
HOSPITAL RÍO NEGRO  
HOSPITAL PURRANQUE  
HOSPITAL PUERTO OCTAY  
SERVICIO DE SALUD RELONCAVÍ EX LLANCHIPAL  
HOSPITAL PUERTO MONTT  
HOSPITAL LLANQUIHUE  
HOSPITAL FRESIA  
HOSPITAL FRUTILLAR  
HOSPITAL CALBUCO  
HOSPITAL MAULLÍN  
HOSPITAL CASTRO  
HOSPITAL ANCUD  
HOSPITAL ACHAO  
HOSPITAL QUELLÓN  
HOSPITAL QUEILÉN  
HOSPITAL PALENA  
HOSPITAL CHAITÉN  
HOSPITAL FUTALEUFÚ  
SERVICIO SALUD AYSÉN  
HOSPITAL COYHAIQUE  
HOSPITAL PUERTO AYSÉN  
HOSPITAL PUERTO CISNES  
HOSPITAL CHILE CHICO  
HOSPITAL COCHRANE  
SERVICIO SALUD MAGALLANES  
HOSPITAL DR. LAUTARO NAVARRO AVARIA  
HOSPITAL DR. AUGUSTO ESSMANN  
HOSPITAL DR. MARCO CHAMORRO  
COMPLEJO ASISTENCIAL DR. SÓTERO DEL RÍO  
CONSULTORIO GENERAL URBANO DR. ALEJANDRO GUTIERREZ  
CONSULTORIO GENERAL URBANO VÍCTOR DOMINGO SILVA  
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA, SERV. SALUD M. CENTRAL  
DIRECCIÓN DE SALUD RURAL  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD - MOPTT  
INSTITUTO NACIONAL DEL TORAX  
INSTITUTO TRAUMATOLÓGICO  
HOSPITAL JUANA ROSS DE EDWARDS - PEÑABLANCA  
HOSPITAL LA SERENA  
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE

AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE - AGCI  
AGENCIA NACIONAL DE INTELIGENCIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS DE CHILE  
CAPREDENA  
CASA DE MONEDA DE CHILE  
CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS NATURALES  
COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE CRÉDITOS PARA ESTUDIOS SUPERIORES  
COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR  
COMISIÓN CHILENA DEL COBRE - COCHILCO  
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA  
COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICAS - CONICYT  
COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO  
COMISIÓN NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE - CONAMA  
COMITÉ DE INVERSIONES EXTRANJERAS  
COMITÉ DE SEGURO AGRICOLA  
COMITÉ SEP-SIETEMA DE EMPRESAS  
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
CONSEJO SUPERIOR DE DEFENSA NACIONAL  
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL VALPARAISO  
CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL ARICA Y PARINACOTA  
CORP. DE ASISTENCIA JUDICIAL REGIÓN DEL BÍO-BÍO  
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL RM  
CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN - CORFO  
CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA - CONADI  
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL - CONAF  
DEFENSA CIVIL DE CHILE  
DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - MIN. DEFENSA  
DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS - MOPTT  
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA - MOP  
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS  
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS - MOPTT  
DIRECCIÓN DE FISCALÍA - MOPTT  
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS - MOPTT  
DIRECCIÓN DE OBRAS PORTUARIAS - MOPTT  
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO - MOPTT  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS  
DIRECCIÓN DE PREVISIÓN DE CARABINEROS DE CHILE  
DIRECCIÓN DE RELACIONES ECONÓMICAS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD - MOPTT  
DIRECCIÓN DEL TRABAJO  
DIRECCIÓN GENERAL - MOPTT  
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS - MOP  
DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PRENDARIO - DICREP  
DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIZACIÓN NACIONAL - DGMN  
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE FRONTERAS Y LÍMITES DEL ESTADO  
DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL  
ESTADO MAYOR DEFENSA NACIONAL  
FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS - UCH.  
FISCALIA NACIONAL DE OBRAS PUBLICAS- MOP-  
FISCALIA NACIONAL ECONOMICA  
FONASA  
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL - FOSIS  
FONDO HOSPITAL DIPRECA  
FONDO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD - FONADIS  
FENDARMERÍA DE CHILE  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CHOAPA  
GOBERNACIÓN DE CACHAPOAL  
GOBERNACIÓN DE CHACABUCO  
GOBERNACIÓN PROVINCIA CAPITAN PRAT  
GOBERNACIÓN PROVINCIA CORDILLERA  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL OSORNO  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL ANTÁRTICA  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL ANTOFAGASTA  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL CARDENAL CARO  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL CAUQUENES  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL CHILOE  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARAUCO  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE AYSÉN  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CAUTÍN  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CHAÑARAL  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE COLCHAGUA  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE COPIAPÓ  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE COYHAIQUE  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CURICÓ  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ELQUÍ  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE HUASCO (COQUIMBO)  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE IQUIQUE

GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ISLA DE PASCUA  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LIMARÍ  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LINARES  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LLANQUIHUE  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LOS ANDES  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE MAGALLANES  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE MAIPO  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE MALECO  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ÑUBLE  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE PALENA  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE PARINACOTA  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE PETORCA  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE RANCO  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE SAN ANTONIO  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TALAGANTE  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TALCA  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TAMARUGAL  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TOCOPILLA  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ÚLTIMA ESPERANZA  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE VALDIVIA  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE VALPARAÍSO  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DEL BÍO-BÍO  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL EL LOA  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL GENERAL CARRERA  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL MELIPILLA  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL QUILLOTA  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL SAN FELIPE  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL TIERRA DEL FUEGO  
GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA  
GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN  
GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO  
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO-BÍO  
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS  
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS  
GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.  
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ  
GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO  
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE  
GOBIERNO REGIONAL LIBERTADOR BDO. O'HIGGINS  
GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO  
INSTITUTO ANTÁRTICO CHILENO  
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO - INDAP  
INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO - IFOP  
INSTITUTO DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL - INP  
INSTITUTO FORESTAL  
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE - CHILEDEPORTES  
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS - INE  
INSTITUTO NACIONAL DE HIDRÁULICAS - INH  
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD -INJUV  
INTENDENCIA II REGIÓN, ANTOFAGASTA  
INTENDENCIA III REGIÓN, ATACAMA  
INTENDENCIA IV REGIÓN, COQUIMBO  
INTENDENCIA IX REGIÓN, DE LA ARAUCANÍA  
INTENDENCIA REGIÓN METROPOLITANA  
INTENDENCIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
INTENDENCIA REGIONAL DE LOS RÍOS  
INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACÁ  
INTENDENCIA V REGIÓN, VALPARAÍSO  
INTENDENCIA VI REGIÓN, LIB. BDO. O'HIGGINS  
INTENDENCIA VII REGIÓN, DEL MAULE  
INTENDENCIA VIII REGIÓN, DEL BÍO-BÍO  
INTENDENCIA X REGIÓN, DE LOS LAGOS  
INTENDENCIA XI REGIÓN, AYSÉN  
INTENDENCIA XII REGIÓN, DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS-JUNAEB  
JUNTA DE AERONÁUTICA CIVIL  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES - JUNJI  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y COOPERACIÓN  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
MINISTERIO RELACIONES EXTERIORES  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
MINISTERIO PUBLICO  
SUB SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA  
MOP ADMINISTRACIÓN SISTEMA DE CONCESIONES  
MOP SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS  
OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA

PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO  
PODER JUDICIAL - ACADEMIA JUDICIAL  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SENADO DE LA REPUBLICA DE CHILE  
SEREMI DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN R.M.S.  
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO - SAG  
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA - SERCOTEC  
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS - SII  
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN  
SERVICIO ELECTORAL  
SERVICIO MÉDICO LEGAL  
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS  
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO - SENSE  
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA  
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER  
SERVICIO NACIONAL DE MENORES  
SERVICIO NACIONAL DE PESCA  
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO - SERATUR  
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR  
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR - SERNAC  
SERVIU I REGIÓN  
SERVIU II REGIÓN  
SERVIU III REGIÓN  
SERVIU IV REGIÓN  
SERVIU IX REGION  
SERVIU METROPOLITANO  
SERVIU V REGIÓN  
SERVIU VI REGIÓN  
SERVIU VII REGIÓN  
SERVIU VIII REGIÓN  
SERVIU X REGIÓN  
SERVIU XI REGIÓN  
SERVIU XII REGIÓN Y ANTARTICA CHILENA  
SERVIU XIV REGIÓN  
SERVIU XV REGIÓN  
SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA  
SUBSECRETARÍA DE AVIACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE CARABINEROS  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL  
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN  
SUBSECRETARÍA DE GUERRA  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA  
SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIONES  
SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA  
SUBSECRETARÍA DE MARINA  
SUBSECRETARÍA DE MINERÍA  
SUBSECRETARÍA DE PESCA  
SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL  
SUBSECRETARÍA DE R.R.E.E.  
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES  
SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA  
SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO  
SUPERINTENDENCIA DE SALUD  
SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES  
SUPERINTENDENCIA DE CASINOS DE JUEGO  
SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES  
SUPERINTENDENCIA DE QUIEBRAS  
SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL  
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS  
SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS  
TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD DE ANALISIS FINANCIERO  
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT SEDE IQUIQUE  
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA  
UNIVERSIDAD DE ATACAMA  
UNIVERSIDAD DE CHILE  
UNIVERSIDAD DE LA SERENA  
UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS  
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES  
UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
UNIVERSIDAD DE TALCA  
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ  
UNIVERSIDAD DE VALPARAISO  
UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO  
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA  
POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE  
EJERCITO DE CHILE  
FUERZA AEREA DE CHILE  
CARABINEROS DE CHILE  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL